PANAL
SEGUROS S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
4675118471

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1402000182	Sección/Sub-sección: 1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)
Documento: 2.865.329-7	Asegurado: PEREIRA FLOR, NELSON ROGELIO
Domicilio: KM5 1/2 LA BLANCA - ARAMI CONSTRUCCIONES	Localidad: CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días	Capital Máximo Asegurado
08/10/2021	00:00 hs. de 30/09/2021	00:00 hs. de 30/01/2022	122	Gs. 86.114.000

Entre PANAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A., (PROPIEDAD COOPERATIVA),con domicilio en la Avda. Boggiani N°5578 c/Proceres Arguello,Asunción - Paraguay en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Especificas y Condiciones Generales Comunes, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	CONTRA TODO RIESGO CONTRATISTA PARA: EL CONTRATO N° 33/2021 - "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - BARRIO ALEGRETTI'' - DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 18/2021 - ID. N°.: 401271.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ochenta Y Seis Millones Ciento Catorce Mil) Deducible cada siniestro 10,00 % Sobre Cada Siniestro	86.114.000
2	RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA (SEGÚN DETALLE) Deducible cada siniestro 10,00 % Sobre Cada Siniestro **UBICACION DEL RIESGO:** CALLE 1 Y 2 DEL BARRIO ALEGRETTI, NUEVA ESPERANZA	0
	TOTALES	86.114.000

DETALLES DE COBERTURA

ARTICULO 1
COBERTURAS:
Cobertura Principal "A" y Coberturas adicionales: "B", "C", "E y "F", de la póliza TODO RIESGO PARA CONTRATISTA.

Todas perdida o daño ocasionado por:
1)-Incendio, rayo, explosión, terremoto, temblor, ciclón, huracán, tempestad y viento.-
2)-Inundación, desbordamiento o alza del nivel del agua, enfangamiento
3)-Hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o roca
4)-Caida de aviones y sus partes componente
5)-Caida o choque de maquinas o equipos

LIMITES DE INDEMNIZACIÓN:
Cobertura A,B y C: hasta la suma de Gs.86.114.000.-

ARTICULO 2
RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA (SEGÚN DETALLE):
Suma Total Asegurada: Gs. 4.305.700.- (Guaranies cuatro millones trescientos cinco mil setecientos).

Sub-limite de cobertura:
-Cobertura E (Responsabilidad Civil Extracontractual - Daños Materiales), hasta la suma de Gs. 2.385.700.-
-Cobertura F (Responsabilidad Civil Extracontractual - Lesiones o Muertes a Personas), hasta la suma de Gs. 2.000.000.-

Exclusiones de cobertura: "D" y "G": excluido.-

Franquicia: 10% de todo y cada acontecimiento.-

EXCLUSIONES:
El Asegurador no será responsable, cualquiera que sea la causa, por pérdidas o daños a consecuencia de:
a. Dolo o imprudencia manifiesta del Asegurado o de su representante responsable de la construcción, siempre y cuando el dolo o la imprudencia manifiesta sea atribuible a dichas personas directamente.
b. Actividades u operaciones de guerra declarada o no, hostilidades, invasión de enemigo extranjero, guerra intestina, revolución, rebelión, insurrección, asonadas, ley marcial, conmoción civil, motines, conspiraciones, poder militar o usurpado, confiscación, requisición o destrucción de bienes por orden de cualquier autoridad nacional, departamental o municipal, huelgas, disturbios políticos y actos malintencionados de personas o grupos de personas que actúen por orden de o en conexión con organizaciones políticas.
c. Reacciones nucleares, radiación nuclear y contaminación radioactiva.
d. Lucro cesante, demora, paralización del trabajo sea total o parcialmente. El Asegurador tampoco responderá por:
a. Desgaste, deterioro, corrosiones, herrumbres o incrustaciones, raspaduras de superficies, a menos que sean consecuencia de daños cubiertos por la póliza sufridos por los bienes asegurados, oxidación, deterioro debido a la falta de uso y a condiciones atmosféricas normales.
b. Daños sufridos durante el transporte de los bienes al sitio de construcción, aun cuando tales daños